



INTENDENCIA DE SALTO

COMUNICADO Nº2

Al amparo del Artículo 10 "Aclaración de los Documentos de Licitación", Sección I "Instrucciones a los Oferentes" y Sección II "Datos de la Licitación", se pone en conocimiento de las empresas interesadas en presentar ofertas en la referida licitación, la comunicación de las siguientes aclaraciones y/o modificaciones.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Consulta N° 1

En la página 72 del Pliego ítems 37.2 al 38.2 dice:

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. / Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio u especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

Por favor aclarar si la obra va a ser por precio unitario o global.

Por favor aclarar si los metrajes de la lista de cantidades se podrán modificar para la presentación de la oferta o no.

Respuesta N° 1

Ver enmienda N° 1

Los metrajes de la lista de cantidades no se podrán modificar de parte del oferente para la presentación de la oferta.

Consulta N° 2

En la Carta de Oferta dice:

El precio anterior se desglosa en:

Monto Básico (A): \$

Imprevistos (B): \$ (*si corresponde)

IVA ($C = (A + B) \times 0.22$) (22 %): \$

Monto Imponible (D)

Leyes sociales (E)

Precio del contrato (P) = A + B + C + E

Se consulta en que caso corresponden los imprevistos. Si son imprevistos del oferente o una partida para la Intendencia que ya tiene un porcentaje preestablecido. Si hay que cotizarlo obligatoriamente indicar cuál es el porcentaje. De lo contrario indicar si es a criterio de cada oferente y si ese imprevisto entra en la comparativa de ofertas o no.

Respuesta N° 2

No corresponden imprevistos.